



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 342-DP-2013

**VISTO:** El Presupuesto 2013, Ord. 2424-CM-2013, la Resolución 289-DP-13 y la necesidad de efectuar una nueva reestructuración en el presupuesto de la Defensoría del Pueblo correspondiente al periodo fiscal 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que a través de la misma la Defensoría del Pueblo adecuará el saldo de las partidas N° 13.1.00.00.6.1.2.0.01.01.05 Materiales de Construcción, N° 13.1.00.00.6.1.2.0.01.01.01 Combustibles y Lubricantes, N° 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.07 Alquileres, N° 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.11 Gastos de Imprenta y Reproducción de su presupuesto, correspondiente al corriente periodo fiscal;
- Que el presupuesto correspondiente al periodo 2013 ha sido aprobado por lo que es necesario realizar una reestructuración para poder adecuar los montos de las partidas mencionadas para cerrar el periodo 2013.
- Que se toma como referencia el presupuesto 2013, razón que hace necesaria dicha reestructuración;
- Que la reestructuración esta de acuerdo a normas;
- Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículo 76,77,78 y 79, y la Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**REUELVE:**

**ARTICULADO:**

1. **DESAFECTAR** la suma de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos) de la Partida N° 13.1.00.00.6.1.2.0.01.01.05 Materiales de Construcción, pasando la misma a tener un saldo de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos)
2. **ASIGNASE** la suma de \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta) a la partida N° 13.1.00.00.6.1.2.0.01.01.01 Combustibles y Lubricantes, quedando el importe de la misma en \$ 1.750,00 (Pesos Mil Setecientos Cincuenta).
3. **ASIGNASE** la suma de \$ 1.500,00 (Pesos Mil Quinientos) a la partida N° 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.07 Alquileres, quedando el importe de la misma en \$ 106.500,00 (Pesos Ciento Seis Mil Quinientos).
4. **ASIGNASE** la suma de \$ 1.750,00 (Pesos Mil Setecientos Cincuenta) a la partida N° 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.11 Gastos de Imprenta y Reproducción, quedando el importe de la misma en \$ 6.750,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta).
5. **TOMAR** conocimiento a las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez .
7. Comuníquese. Tómesese Razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 27 de diciembre de 2013.



SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche